

## REQUISITO PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

REQUISITO	F. INICIO	F. TÉRMINO	INSTITUCIÓN	COMENTARIOS / CRITERIO
Procedimiento de emergencia.	Fecha indicada en el documento.	Misma fecha del contrato comercial.	Empleador.	Es el procedimiento de emergencia de la empresa colaboradora, el que contiene la planificación de los trabajos y respuesta ante situaciones de emergencia.  Debe indicar objetivo y alcance (MLP), teléfonos de emergencia, equipo responsable del proyecto (empresa y mandante).  *Importante: Estos documentos deben estar con firma y timbre visado por SSO. También se acepta autorización por correo.





